



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00599 00

En atención a la solicitud presentada en el *anexo12* y de la revisión efectuada se tiene que mediante providencia del 02 de marzo de 2022 (*anexo07*), se dispuso aceptar la cesión allegada a las diligencias y atendiendo a que se acredita el requerimiento efectuado en el párrafo tercero del auto del 16 de mayo de 2022 (*anexo11*), se dispone:

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la parte final del auto de fecha 02 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que se reconoce la cesión allegada a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL** y no como quedó señalado.

En lo demás, permanezca incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0339a56821b71e892eff5829232512c46d7ec3fafc55554060bdd8ebcf82cce**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>